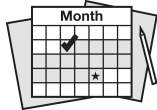


ABC ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



¿CUÁNDO SON LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA?

Las elecciones de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Barranquilla se realizarán el día Jueves, 6 de diciembre de este año, en el horario de 8 am a 4 pm.



¿CÓMO SE DEBE VOTAR?

El voto en las elecciones de Junta Directiva será personal e indelegable. Las personas jurídicas votarán a través de uno de sus representantes legales.

Deberá marcar con una "X" la casilla con la lista de candidatos a Junta Directiva de su preferencia, de acuerdo con las listas inscritas para Junta Directiva contenidas en el Tarjetón que para tal efecto entregará el día de las votaciones la Cámara de Comercio.



¿DÓNDE SE PUEDE VOTAR?

Para la jornada de elecciones, tendremos habilitados todos nuestros puntos de empresario ubicados en las siguientes direcciones:



NUESTROS PUNTOS DE EMPRESARIO

- ❖ **Sede Aduana:** Vía 40 No. 36 - 135
- ❖ **Punto Empresario Puerta de Oro:** Vía 40 No. 79 B – 06 Patio de las Luciérnagas
- ❖ **Punto Empresario Buenavista:** Carrera 53 No. 106-280
- ❖ **Punto Empresario Centro:** Calle 40 No. 44-39
- ❖ **Punto Empresario Soledad:** Centro Comercial Sol Real – Carrera 19 No. 25ª -77 Local 9
- ❖ **Punto Empresario Sabanalarga:** Centro Comercial Plaza 21 - Calle 21 No. 17-07 Esquina – Local 6



¿QUIÉNES INTEGRAN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y POR CUÁNTO TIEMPO SON ELEGIDOS LOS MIEMBROS?

La junta directiva estará conformada por ocho (8) miembros elegidos de entre los afiliados y cuatro (4) representantes designados por el Gobierno Nacional. Los miembros elegidos de entre los afiliados tendrán un período de 4 años, con posibilidad de reelección inmediata, por una sola vez. Los miembros designados por el Gobierno Nacional no tendrán período y serán designados y removidos en cualquier tiempo.

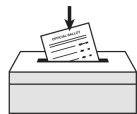
ABC ELECCIONES JUNTA DIRECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



¿QUIÉNES PUEDEN ELEGIR Y SER ELEGIDOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA?

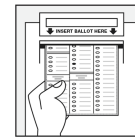
Los afiliados, personas naturales o jurídicas, que:

- o Hayan ostentado ininterrumpidamente esta calidad durante los 2 últimos años calendario, previos al 31 de marzo de este año, y la mantengan hasta el día de las elecciones.
- o Hayan cumplido con la obligación de inscribir los libros de Actas de Asamblea de Accionistas/Junta de Socios y los libros de Registro de Accionistas/Socios a más tardar, a 31 de marzo de 2016.
- o Hayan renovado oportunamente la matrícula mercantil de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias, dentro y fuera de la jurisdicción de la Cámara de Comercio.



¿DÓNDE, CÓMO Y CUÁNDO DEBEN INSCRIBIRSE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS A MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA?

Los aspirantes a miembros de Junta Directiva deberán inscribir ante la Secretaría General de la Cámara de Comercio, ubicada en la Sede Aduana, las listas de aspirantes, con fórmula de, por lo menos, un renglón de miembro principal y suplente.



Para el caso en que el aspirante a miembro sea una persona jurídica, el candidato será la empresa.

Podrá hacerse la inscripción de listas durante la segunda quincena del mes de octubre de este año. La inscripción no requerirá presentación personal de los candidatos.

Ningún candidato podrá aparecer inscrito en más de una lista, ni como principal o suplente, so pena del rechazo de su inscripción.

En el momento de la inscripción de listas, se deberá acompañar escrito en el cual cada candidato acepta su postulación como principal o suplente, señalando bajo la gravedad del juramento que cumple todos los requisitos exigidos y los demás establecidos en las normas correspondientes, indicando la condición en la que presentan su candidatura: si es como persona natural o a nombre de una persona jurídica.



¿HASTA CUÁNDO PUEDEN SER MODIFICADAS LAS LISTAS DE CANDIDATOS INSCRITAS?

Las listas inscritas podrán ser modificadas hasta el último día hábil del mes de octubre, que para el año 2018, corresponde al día 31, hasta las 6:00 pm, para lo cual se requerirá que la solicitud sea presentada por la(s) persona(s) que realizó(aron) la inscripción inicial.

ABC ELECIONES JUNTA DIRECTIVA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA



¿QUIENES NO PUEDEN SER MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO?

Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- ❖ No tener la calidad de afiliado durante los 2 últimos años calendario, previos al 31 de marzo de este año
- ❖ Ser parte del mismo grupo empresarial al cual pertenece otro miembro de la Junta Directiva
- ❖ Tener participación o ser administrador en sociedades que tengan la calidad de matriz, filial o subordinada, de otra sociedad miembro de Junta Directiva de la Cámara
- ❖ Ser socio de otra sociedad miembro de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio
- ❖ Ser socio o administrador de una sociedad en la cual tenga participación cualquier funcionario de la Cámara de Comercio
- ❖ Haber sido sancionado con declaratoria de caducidad o caducidad por incumplimiento reiterado por una entidad estatal en los últimos cinco (5) o tres (3) años, respectivamente
- ❖ Ser cónyuge, compañero o compañera permanente o tener parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil con cualquier otro miembro de la Junta Directiva
- ❖ Ser cónyuge, compañero o compañera permanente o tener parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil con cualquier funcionario de la cámara
- ❖ Ejercer cargo público
- ❖ Haber ejercido cargo público durante el año calendario anterior al treinta y uno (31) de marzo del año de la elección, dentro de la específica jurisdicción de la respectiva cámara
- ❖ Haber pertenecido a órganos de decisión nacional o local, dentro de los partidos o asociaciones políticas legalmente reconocidas, durante el año calendario anterior al treinta y uno (31) de marzo del año correspondiente a la elección
- ❖ Haber aspirado a cargos de elección popular durante el año calendario anterior al treinta y uno (31) de marzo del año de la elección, dentro de la jurisdicción de la respectiva cámara
- ❖ Haber sido sancionado por faltas graves relativas al incumplimiento de los estatutos, normas éticas y de buen gobierno de cualquier Cámara de Comercio, durante el periodo anterior.

Para mayor información puede comunicarse al número de teléfono 3303756, visitarnos en la Sede Aduana (Vía 40 No. 36 – 135) o

contactarnos en los siguientes correos electrónicos:

Maribel Reyes Oviedo: mreyes@camarabaq.org.co ;

Luis Felipe Juliao Carbonell: luliao@camarabaq.org.co ;

Stephanie Santis Gómez: ssantis@camarabaq.org.co

